



## **Reglamento y Normas de convivencia del centro Amor de Dios de Valladolid**

El estudio constituye el deber básico de los alumnos, que comporta el aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten, con el fin de conseguir una buena preparación humana y académica.

Para una buena convivencia en el centro es necesario:

\* Asistir puntualmente a clase y a las actividades escolares, acudiendo debidamente aseado y adecuadamente vestido.

\* El uniforme del colegio es obligatorio desde Infantil hasta 4º ESO incluido. El chándal y la camiseta de deporte del colegio son obligatorios para todos los alumnos. Se atenderá a las indicaciones del profesorado de Educación Física en cuanto a su uso y al aseo personal.

\* Comportarse de forma correcta en las clases, cuidando el buen lenguaje en todo momento, evitando expresiones de mal gusto, palabras groseras o faltas de respeto.

Del mismo modo, no interrumpir las clases sin motivo justificado.

\* Responsabilizarse de los trabajos y tareas que se les encomiendan.

\* Llevar a las clases los libros y material escolar que sean precisos.

\* Los intermedios de clase se hacen dentro del aula, evitando molestar a los otros grupos.

- \* Entregar los justificantes, formulados por los padres/madres o tutores legales, de las faltas de asistencia a clase u otras actividades educativas, si es posible con antelación a la ausencia, o el mismo día que el alumno se reincorpora al centro.
- \* Devolver las circulares y los boletines de evaluación firmados por los padres cuando lo requiera el profesor correspondiente.
- \* Tratar con respeto y deferencia a profesores, personal del centro y compañeros, evitando todo tipo de agresiones o insultos.
- \* No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo u otra circunstancia personal o social.
- \* Respetar todas las pertenencias de los demás.
- \* Colaborar con los compañeros en las actividades escolares.
- \* Tener una actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- \* Hacer buen uso del edificio, instalaciones y material escolar. Cuidar de que la clase, pasillos, servicios y demás dependencias se mantengan limpios y ordenados.
- \* Transitar por las dependencias del Centro con orden y disciplina, manteniendo un ambiente de silencio en horas de trabajo, tanto en las aulas como en los pasillos, respetando el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. Los cambios de clase se hacen dentro del aula, evitando molestar a los otros grupos.
- \* Evitar todo tipo de juegos violentos o peligrosos.
- \* Solicitar autorización del profesor responsable para ausentarse del centro, comunicando la salida a la persona encargada de la portería.

Además:

- \* Durante el recreo el alumnado permanecerá en el patio y los lugares asignados, no en zonas interiores como clases, servicios, pasillos o escaleras.



Los alumnos de 3º y 4º ESO pueden salir del Centro en el recreo, previa autorización de sus progenitores o tutores legales.

\* El alumnado de 1º de Educación Infantil 2 no podrá venir al colegio con pañal. El profesorado no realizará cambios de pañal ni de ropa. En caso de necesidad, se avisará a la familia para que acuda al centro a asear al niño/a.

\* A las actividades extraescolares y/o en los servicios complementarios (comedor, servicio de madrugadores, talleres de la tarde, excursiones u otras actividades que exijan desplazamiento) no podrán matricularse alumnos con necesidades de atención de un especialista, ya que el centro no dispone de este personal. Los profesores podrán proponer, en todo caso y si es posible, que uno de los progenitores/tutores legales acompañe al alumno en la actividad.

\* En el colegio están prohibidos los objetos o materiales que distraigan la atención: video-juegos, mp3/4, tablets, portátiles, cámaras de fotos y/o vídeo..., salvo en aquellos casos autorizados por el profesor correspondiente y para uso exclusivo en su clase.

\* Está terminantemente prohibido traer al colegio teléfonos móviles y dispositivos similares (relojes inteligentes o cualquier otro aparato que pueda tener acceso a internet). Dichos dispositivos, al igual que los señalados en el apartado anterior, serán retirados por el profesor correspondiente, previa desconexión por parte del alumno. Solo se devolverá el dispositivo a los padres/tutores del alumno a partir del día siguiente al de su retirada. La reincidencia implicará la retirada del dispositivo hasta final del trimestre o en una tercera ocasión, hasta final de curso.

\* Está totalmente prohibido traficar y/o consumir drogas, alcohol, tabaco... Asimismo, por razones de higiene, está prohibido comer dentro del centro chicles, pipas,...

\* De igual manera, y según las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, se prohíbe el uso de cigarrillos electrónicos en el centro escolar.

\* Los alumnos que individual o colectivamente, por culpa o negligencia, causen daños a las instalaciones del Centro o su material, o lo sustraigan, están obligados a reparar el daño o a restituir lo sustraído.

**Sobre el acceso a Internet en el aula y el uso del dispositivo Chromebook o de las instalaciones del aula de Informática:**

\* El uso de los dispositivos digitales en el aula está dedicado exclusivamente a la realización de las tareas académicas que se hayan encomendado al alumnado.

\* Los alumnos utilizarán los dispositivos digitales (ordenador o Chromebook) cuando el profesor del aula lo autorice.

\* Está terminantemente prohibido acceder a internet en el centro a través de otro dispositivo digital que no sea el dedicado a fines académicos en el colegio (Chromebook y ordenador del aula de informática)

\* Los alumnos accederán a las páginas web indicadas por el/la docente y no a otras.

\* Se respetarán rigurosamente los derechos de autor, por lo que se dejará constancia de la autoría en aquellos trabajos en los que se haga uso de información obtenida en la red.

\* Cada alumno/a accederá a su propia cuenta de correo y nunca a otra. La suplantación de la personalidad digital es un delito.



\* En el uso de los medios digitales -y en cualquier otra situación -, se respetarán los derechos y la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando ofensas, injurias y comentarios personales (Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen).

\* Está terminantemente prohibido compartir o difundir datos/imágenes de carácter personal, sean propios o ajenos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)

Las conductas perturbadoras de la convivencia se clasificarán en “contrarias a las normas de convivencia del centro” y “gravemente perjudiciales para la convivencia o faltas”. Su clasificación y medidas de corrección se ceñirán a lo prescrito en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, y en el Decreto 51/2007, (modificado por el Decreto 23/2014), por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos, y en nuestro Plan de Convivencia

Se indican a modo de resumen, algunas medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro, una vez aplicada la ayuda entre iguales y/o el Plan de Mediación:

- En Educación Infantil se habilitan en caso de necesidad, momentos y espacios donde los niños/as, dirigidos por la maestra, sean capaces de reconocer su conducta con el fin de reconducir su actitud negativa.
- Aviso disciplinario acompañado de medida correctora.

- Amonestación privada o por escrito ante los padres o tutores.
- Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios y/o Director.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- Suspensión del derecho a participar en algunas actividades complementarias y extraescolares del Centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, o a todas ellas, por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen dentro del centro educativo, para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Se consideran, a modo de resumen, algunas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros de la Comunidad Educativa, y la incitación de los compañeros a infringir gravemente el RRI.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- La grave agresión física o moral contra los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o la sustracción de documentos y materiales académicos.
- El deterioro causado intencionalmente de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos o pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa, o sustracción de los mismos.



- El incumplimiento de cualquier medida correctora.

En el Plan de Convivencia existen procedimientos de actuación en el Centro para la corrección de ciertas alteraciones de comportamiento y/o cuando existan situaciones de posible intimidación y acoso entre iguales. Entre estos procedimientos destacamos: aplicación del Plan de Mediación y ayuda entre iguales, información de los implicados a la Comisión de Convivencia, a la Inspección Educativa, a los servicios especializados, etc.

Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo con los alumnos implicados de conformidad con lo dispuesto en los capítulos correspondientes en los documentos mencionados.

Se ruega a los alumnos y a sus familias que no traigan objetos ni materiales innecesarios para su trabajo diario. El colegio no se hace responsable de los objetos perdidos y/o sustraídos.

Aprobado por el Consejo Escolar el 23 de noviembre del año 2023